



RESOLUCIÓN N° **0692**
NEUQUEN, **01 DIC 2016**

VISTO:

La Solicitud N° 49179 serie D, mediante la cual se gestiona a través de la Dirección General de Limpieza Urbana, la prórroga del ítem N° 2, de la Orden de Compra N° 519/2016 por la contratación del servicio de alquiler de un camión volcador frontal tipo balancín con capacidad de carga de 18m³ marca VOLKSWAGEN 31.320 año 2012, patente KXG040, con Operador, mantenimiento del equipo y combustible a cargo del proveedor, para ser utilizado a requerimiento de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, por el plazo contractual de 6 meses, y;

CONSIDERANDO:

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma STEKLI SARITA SENOBIA - Orden de Compra N° 519/2016, en el marco de la Licitación Pública N° 7/2016;

Que la cláusula 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada licitación establece que se podrá prorrogar la contratación por un período igual al oportunamente adjudicado;

Que la solicitud referenciada cuenta con el aval del Secretario de Servicios Urbanos;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) Prorrogar el Renglón N° 2, de la Orden de Compra N° 519/2016 emitida oportunamente a la firma ----- STEKLI SARITA SENOBIA, en el marco de la Licitación Pública N° 7/2016, un camión volcador frontal tipo balancín con capacidad de carga de 18m³ marca VOLKSWAGEN 31.320 año 2012, patente KXG040, con Operador, mantenimiento del equipo y combustible a cargo del proveedor, para ser utilizado a requerimiento de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, por el plazo contractual de seis (6) meses, valor del servicio por mes \$220.000,00, lo que hace un importe total de \$1.320.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Veinte Mil), de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Limpieza Urbana y autorizado por el Secretario de Servicios Urbanos, en las mismas condiciones que la contratación original.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que ----- surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: MONZANI

Municipalidad de Neuquén
Expediente N° **2108**
Fecha **12 / 12 / 2016**